



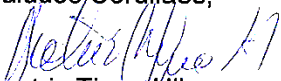
Guayaquil, 16 de enero de 2012

**Sr. JOSÉ LUIS CANESSA CAVASSA
COMODORO
YACHT CLUB PERUANO**

De mis consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar CONVENIO DE CORRESPONSALIA "ENTRE CLUBES",
Firmado por el Comodoro del Salinas Yacht Club Don Juan Santos Garcés.

Saludos Cordiales,


Beatriz Tigua Hiler



CONVENIO DE CORRESPONSALÍA "ENTRE CLUBES"

La Junta Directiva del Yacht Club Peruano y el Directorio del Salinas Yacht Club, acuerdan establecer el siguiente Convenio de corresponsalía bajo las condiciones que se expresan:

PRIMERA.- Los socios extranjeros de ambos clubes que se hallen en tránsito en las ciudades de Perú y Salinas, serán Socios corresponsales del Club de la ciudad.

SEGUNDA.- El Socio corresponsal gozará de los mismos derechos que los Socios del Club visitado, pudiendo utilizar todos los servicios del mismo y concurrir a reuniones, fiestas, etc, en idénticas condiciones y viceversa.

TERCERA.- Los Socios de ambos Clubes, que deseen hacer uso de este Convenio habrán de presentar en la Secretaría u oficina del Club respectivo su carnet de Socio y una carta de presentación emitida por la Secretaría del Club al que pertenezcan.

CUARTA.- Si después de transcurrido el plazo de 60 días la estancia accidental del Socio se prolongase el período se cumplirá por otro similar y posteriormente se respetarán las normas de cada Club para este tipo de asuntos.

QUINTA.- Este convenio entrará en vigor el día de hoy 24 de Octubre de 2011, y se entenderá prorrogado por años indefinidamente, mientras uno de los Clubes firmantes no avise al otro de su renuncia con tres meses de anticipación.

POR EL CLUB YACHT CLUB PERUANO

JOSÉ LUIS CANESSA CAVASSA
COMODORO

POR EL SALINAS YACHT CLUB

JUAN SANTOS GARCÉS
COMODORO